



### Detalle del Movimiento

|                        |                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente<br>Número   | VI-00231-2026                                                                                                                                                                                                          |
| Expediente<br>Caratula | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO<br>PREVENTIVO ANUAL Y DE DIAGNÓSTICO<br>DESTINADO A LOS SEIS (06) GRUPOS<br>ELECTRÓGENOS - CUMMINS - SHELTERS DE<br>INFORMÁTICA DE TODA LA PROVINCIA - LICIT.<br>PRIVADA N° 002/2026 |
| Movimiento<br>Número   | VI-00231-2026-I-0051                                                                                                                                                                                                   |
| Descripción            | DISPOSICIÓN AG - APRUEBA LIC. PRIVADA                                                                                                                                                                                  |
| Tipo de<br>Movimiento  | Disposición AG                                                                                                                                                                                                         |
| Protocolo              | Disposición AG N° 1222/2026                                                                                                                                                                                            |
| Organismo              | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS,<br>VENTAS Y CONTRATACIONES                                                                                                                                                            |
| Firmantes              | SFERCO, LEANDRO LUCIANO                                                                                                                                                                                                |
| Estado                 | PUBLICADO (04/06/2026 08:45:37)                                                                                                                                                                                        |



---

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN**

**VISTO:**

El expediente N° VI-00231-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y 616/2026-AG, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N° 002/2026, tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO ANUAL Y DE DIAGNÓSTICO DESTINADO A LOS SEIS GRUPOS ELECTRÓGENOS - CUMMINS - SHELTERS DE INFORMÁTICA DE TODA LA PROVINCIA.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 616/2026, (movimiento N° I-0018).

Que en movimiento N° I-0020 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 80/2026 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-0021).

Que en movimiento N° I-0023 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 14 de abril de 2026 se recibieron dos ofertas, correspondientes a la firma AERCOM S.A. (oferta N° 1 de movimiento N° I-0026) y la firma Generar S.R.L. (oferta N° 2 de movimiento N° I-0027).

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, se expidió mediante Dictamen DAL N° 609/2026 de movimiento N° I-0030 en orden a lo establecido en



el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, y sugirió intimar la firma Generar S.R.L. en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres días dé cumplimiento a requisitos de admisibilidad observados como faltantes; y concluyó que la oferta de la firma AERCOM S.A. debe ser rechazada por inadmisibile, por incurrir al oferente en la causal de rechazo prevista en el artículo 90, inciso h) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, ello toda vez que, al presentar una propuesta económica donde no incluyó el Impuesto al Valor Agregado -IVA- en las columnas de precio unitario y precio total (limitándose solo a cotizar con IVA incluido al pie del Anexo I de Cotización), incumplió con el requisito exigido por el artículo 11, inciso e) del Pliego de Bases Generales, el cual constituye un vicio no subsanable ya que imposibilita la comparación de ofertas.

Que, en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Nota N° 104/2026 se intimó a la firma Generar S.R.L. para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por la firma conforme surge de la constancia agregada en movimiento N° I-0033.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial tomó nueva intervención mediante Dictamen DAL N° 656/2026 de movimiento N° I-0035 e indicó que la oferta de la firma Generar S.R.L. resulta formalmente válida.

Que el Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas y señaló que la oferta correspondiente a la firma Generar S.R.L., cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0037).

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 24/2026, obrante en movimiento N° I-0039, aconsejó adjudicar el único renglón licitado a la firma Generar S.R.L., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 656/2026 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0035), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura – Área de Mantenimiento- (movimiento N° I-0037) y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0008).



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Privada N° 002/2026; 2) rechazar por inadmisibile la oferta N° 1 correspondiente a la firma AERCOM S.A.; 3) adjudicar el único renglón licitado a la firma Generar S.R.L., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 18.029.000,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 15, 16, 64, 80, 89, 90, 92, 100, 101 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0045).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0050).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2026, llevada a cabo para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO ANUAL Y DE DIAGNÓSTICO DESTINADO A LOS SEIS GRUPOS ELECTRÓGENOS - CUMMINS - SHELTERS DE INFORMÁTICA DE TODA LA PROVINCIA.



**Artículo 2.-** Rechazar por INADMISIBLE la oferta de la firma AERCOM S.A. conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

**Artículo 3.-** ADJUDICAR a la firma Generar S.R.L., CUIT N° 30-70820052-9, con domicilio legal y comercial sito en calle Del Libertador N° 2075, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el único renglón licitado por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 18.029.000,00).

**Artículo 4.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG.        | REC. | PARTID<br>A | DENOMINACIÓN                                        | IMPORTE                 |
|--------------|------|-------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| 14           | 10   | 333         | Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos | \$ 18.029.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |      |             |                                                     | <b>\$ 18.029.000,00</b> |

Y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Generar S.R.L.

**Artículo 5.-** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

**Artículo 6.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 7.-** Registrar, notificar a la firmas AERCOM S.A. y Generar S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.